



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 740-260/2021
c/sgdo 1414-1936/2019.-

DECRETO N°

4911 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, . 27 DIC. 2021

VISTO:

El Decreto N° 1317-MS/20 de fecha 28 de Julio de 2.020, a través del cual se dispone el pase a situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor de Policía de la Provincia de Jujuy Maldonado Rodolfo Ricardo, D.N.I. N° 20.701.678, Legajo N° 12.607 conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad del Control Previsional refiere que el Decreto antes referido se encuadró legalmente en el artículo 14° inc. n) esto es Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, correspondiendo que se a conforme el inciso ñ) , lo que resulta imprescindible para la prosecución del trámite provisional;

Que, lo mencionado precedentemente encuentra razón puesto que mediante Decreto N° 1581-MS/20 el Comisario Mayor Maldonado Rodolfo Ricardo, ascendió al grado inmediato superior de General a partir del 01-01-2020;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado ha emitido informe de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 1317-MS/20, de fecha 28 de Julio de 2.020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL MALDONADO RODOLFO RICARDO, D.N.I. N° 20.701.678, Legajo N° 12.607**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley N° 3.759/81.”

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

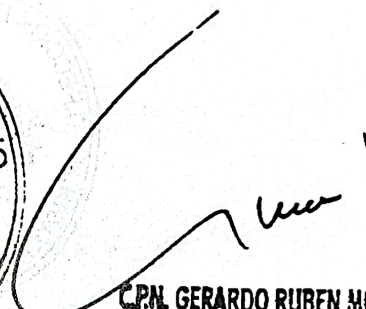


« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

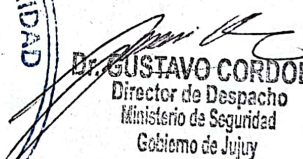
2.-/CORRESPONDE A DECRETO N° **4911** -MS/21.-

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincia de Personal y Policía de la Provincia de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

~~Dr. H. ALBERTO MARTIN~~
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL


DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy